Resolución Directoral

Nº 169-2021-MIMP/OGA

Lima, 13 de diciembre del 2021

VISTO:

Los Informes Nº D000549-2021-MIMP-OAS-WCG, de fecha 09 de diciembre del 2021, y el Nº D000353-2021-MIMP-OAS-ERP, de fecha 10 de diciembre del 2021, ambos elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota Nº D000862-2021-MIMP-OAS, de fecha 13 de diciembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correo Institucional de fecha 08 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la adjudicación de bienes de apoyo social detallados en el Anexo N° 1 que acompaña la referida solicitud;

Que, a través del Informe N° D000146-2021-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y; la Nota Nº D000624-2021-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, que ratifica el Informe Nº D000493-2021-MIMP-OAS-WCG del Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se sustenta la aprobación de la donación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca;

Que, conforme a los antecedentes expuestos en el considerando precedente, mediante Resolución Directoral N° 135-2021-MIMP/OGA de fecha 17 de noviembre del 2021, se aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, Región Huancavelica, de 22,425 (veintidós mil cuatrocientos veinticinco) bienes con un valor equivalente a S/ 35,195.45 (Treinta y cinco mil ciento noventa y cinco con 45/100 Soles), para beneficiar a una población objetivo de 2758 (dos mil setecientos cincuenta y ocho) personas, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la referida resolución;

V°B°

Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:48:32 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:36:29 -05:00

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 135-2021-MIMP/OGA establece que la entidad beneficiaria tiene un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación, en el Almacén Central de la Entidad, o para solicitar la ampliación de dicho plazo; añadiendo además que, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con este plazo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata;

Que, el sub numeral 6.6.1 del numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva Nº 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP, establece que, si transcurrido el plazo señalado en la Resolución Directoral de donación o el plazo adicionalmente otorgado, el donatario no efectúa el recojo de los bienes, la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa y proyecta la resolución que deja sin efecto la donación remitiendo el expediente a la Oficina General de Administración;

Que, mediante los Informes Nº D000549-2021-MIMP-OAS-WCG de fecha 09 de diciembre del 2021, y el Nº D000353-2021-MIMP-OAS-ERP de fecha 10 de diciembre del 2021, ambos elaborados por el área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, informan que, transcurrido el plazo señalado en la Resolución Directoral N° 135-2021-MIMP/OGA el donatario no ha efectuado el recojo de los bienes, por lo que se adjunta el proyecto de la resolución que deja sin efecto la donación;

Que, mediante Nota Nº D000862-2021-MIMP-OAS de fecha 13 de diciembre del 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en atención a lo expuesto por el Almacén Central, comunica que los bienes adjudicados con fines de apoyo social a través de la Resolución Directoral N° 135-2021-MIMP/OGA de fecha 17 de noviembre del 2021, notificada mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre del 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, no han sido recogidos dentro del plazo establecido en la referida resolución por lo que, de conformidad con la Directiva Nº 006-2019-MIMP, corresponde se emita el acto resolutivo que deje sin efecto la referida resolución y los bienes sean destinados para la atención de otras solicitudes de donación;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 135-2021-MIMP/OGA, que aprobó la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica;

V°B°

Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:48:49 -05:00

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva Nº 006-2019-MIMP, "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", aprobada

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:36:35 -05:00

Resolución Directoral

Nº 169-2021-MIMP/OGA

por Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP y; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 135-2021-MIMP/OGA de fecha 17 de noviembre del 2021 y su Anexo N° 01 el que se detalla en anexo adjunto, mediante la cual se resuelve aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:36:43 -05:00

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2021 17:49:12 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILPICHACA - HUAYTARA - HUANCAVELICA

N°	(*) Tipo de Bien	Caracteristicas	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2175	1.5698	3,414.27
2	122850 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5698	2,119.20
3	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2700	1.5698	4,238.41
4	625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	16200	1.5694	25,423.57
TOTALES				22425		**35,195.45**

V°B°

Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:49:02 -05:00

(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/3Z0800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao

(**) Cantidad a entregarse en la presente donacion.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2021 17:36:51 -05:00